



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Incumplimiento de obligaciones contractuales y su afectación a las concesiones para conservación, Gobierno Regional de San Martín, 2017.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

AUTORA:

Terrones Pisco, Diana Carolina (ORCID: 0000-0002-0452-9330)

ASESOR:

Mg. Cabeza Molina, Luis Felipe (ORCID: 0000-0002-5800-0199)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Administrativo

MOYOBAMBA – PERÚ

2021

Dedicatoria

Dedico este proyecto a mi madre, por brindarme su respaldo siempre; a mi padre, aunque ya no esté entre nosotros, por sus consejos y buenos deseos. A mi hija, por su inmenso amor.

A los docentes, que me han impartido sus conocimientos; a mis compañeros, quienes han hecho que mi formación sea un espacio de compartir y experiencias que quedarán grabadas en nuestras vidas.

Diana Terrones

Agradecimiento

A Dios, porque siempre está conmigo y me ayuda de cualquier forma, e incluso poniendo a buenas personas en mi camino, para crecer y superar cualquier obstáculo.

A mi madre por ayudarme todo el tiempo y por su amor incondicional; a los docentes y compañeros de la Universidad con quienes, durante estos seis años, compartimos largas jornadas de estudio.

A la Universidad César Vallejo por permitirme desarrollar este proyecto, a mi asesor por su apoyo, y a todas las personas que hicieron posible el desarrollo del presente documento.

Diana Terrones

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Resumen	vi
Abstract	vii
Índice de tablas	viii
Índice de abreviaturas	ix
I. INTRODUCCIÓN	10
II. MARCO TEÓRICO	13
III. METODOLOGÍA	22
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	22
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:.....	22
3.3. Escenario de estudio	24
3.4. Participantes	24
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	25
3.6. Procedimientos	25
3.7. Rigor científico	25
3.8. Método de análisis de la información	26
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	27
V. CONCLUSIONES	41
VI. RECOMENDACIONES.....	42
VII. REFERENCIAS	43
ANEXOS.....	48
ANEXO 01: Declaración de autenticidad.	
ANEXO 02: Declaratoria de autenticidad del asesor.	
ANEXO 03: Acta de Sustentación del Trabajo de Tesis	
ANEXO 04: Autorización de Publicación en Repositorio Institucional	
ANEXO 05: Matriz de Consistencia	
ANEXO 06: Matriz de Categorización Apriorística	
ANEXO 07: Informe de Opinión sobre Instrumento de Investigación Científica	
ANEXO 08: Solicitud de autorización.	

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo general demostrar de qué manera el incumplimiento de obligaciones contractuales afecta a las concesiones para conservación, ya que la gestión de las concesiones refleja limitaciones tanto por parte del concesionario como de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, los cuales conllevan a consecuencias tales como asumir sanciones impuestas por la ARFFS y la pérdida de cobertura forestal en las áreas concesionadas debido al incumplimiento de las actividades de vigilancia y control.

Con respecto a las referencias, se han identificado autores que han aportado valiosa información sobre el ordenamiento territorial, concesiones y contratos con fines de conservación, así como también, temas que ayudaron a contextualizar el incumplimiento de las obligaciones contractuales y su afectación a las concesiones.

Esta investigación por su naturaleza es cualitativa, de tipo básica, tiene un diseño fenomenológico, trabajado con las técnicas de entrevista a los profesionales y especialistas del tema.

Se ha concluido que el incumplimiento de obligaciones contractuales afecta a las concesiones para conservación, ya que conlleva a la pérdida de cobertura boscosa o deforestación, degradación, invasiones; básicamente por parte de los concesionarios, en cuanto hace falta el desarrollo de capacidades para ejercer su rol como custodio forestal, ya que no hay la debida labor de control y vigilancia y no informan las actividades ilícitas de terceros a las autoridades competentes. Se comprende que el incumplimiento de obligaciones no solo implica responsabilidad del concesionario, sino también de la autoridad administrativa competente, para ello, deben contar con las condiciones necesarias para el adecuado ejercicio de funciones y para seguir promoviendo esta modalidad de concesiones.

Palabras clave: ordenamiento territorial, concesiones para conservación, incumplimiento contractual, obligaciones, sanciones.

Abstract

The general objective of this research is to demonstrate how the breach of contractual obligations affects conservation concessions, since the management of the concessions reflects limitations by both the concessionaire and the Regional Forest and Wildlife Authority, this entails consequences such as the sanctions imposed by the ARFFS and the loss of forest cover in the concession areas due the breach with surveillance and control activities.

As for the references, authors that have provided valuable information on land use planning have been identified, concessions and contracts for conservation purposes, as well as issues that helped to contextualize the breach of contractual obligations and its impact on concessions.

By its nature, this research is qualitative, is basic type, has a phenomenological design, worked with techniques of interviewing professionals and specialists on the subject.

It has been concluded that the breach of contractual obligations affects the concessions for conservation, since it leads to the loss of forest cover or deforestation, degradation, invasions; basically, by the concessionaires, insofar as it is necessary to develop capacities to exercise their role as forest custodian, since there is no due control and surveillance and they do not report the illegal activities of third parties to the competent authorities. It is understood that the breach of obligations not only implies responsibility of the concessionaire, but of the competent administrative authority, for this, they must have the necessary conditions for the proper exercise of functions and to continue promoting this type of concessions.

Keywords: land use planning, conservation concessions, contractual breach, obligations, sanctions.

I. INTRODUCCIÓN

Nuestro país es pionero en otorgar concesiones para conservación, con la publicación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 27308, se inició en el año 2000 como una modalidad que busca la protección de los bosques por la sociedad civil de la mano con el Estado, generar oportunidades, el uso múltiple y sostenible del territorio, y ofrecer respuestas a diferentes problemáticas ambientales que conllevan a la deforestación; modalidad que fue adoptado actualmente por la Ley 29763 y sus reglamentos.

En nuestro departamento de San Martín, luego de iniciarse el proceso de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE para determinar la naturaleza y condición de sus suelos; identificó 3 aspectos relevantes. El primero es que no tenía potencial de dispensa agrícola; sino de bosque, agua y biodiversidad; como contraste, teníamos la mayor tasa de deforestación en toda la Amazonía peruana; y, como tercer punto, los impactos antrópicos eran por tala, quema del bosque para agricultura y tráfico de madera.

Esta cifra orientó como política primordial ordenar el territorio y sus servicios ecosistémicos mediante la generación de alianzas públicos privadas con los usuarios del bosque: agricultores organizados, comunidades nativas, en minoría organizaciones no gubernamentales y personas naturales a través del otorgamiento de concesiones para conservación, que hasta la actualidad existen 42 áreas en nuestra región que abarcan 603,995.31 hectáreas de zonas de conservación y protección ecológica según la ZEE y la Zonificación Forestal. Este procedimiento se formaliza mediante la firma de un contrato de concesión con fines de conservación, entre el concesionario y la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre, estipulándose obligaciones como por ejemplo elaboración del plan de manejo DEMA e informes y su presentación dentro del plazo establecido, así como actividades de control y vigilancia en su calidad de custodios forestales, pero también atribuciones como recibir el soporte de la Autoridad administrativa (Autoridad Regional Ambiental – Gobierno Regional de San Martín), y el auxilio del Departamento de Protección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, del Ministerio

Público y de las Fuerzas Armadas, según correspondan sus competencias cuando existan amenazas o daños ambientales.

Sin embargo, la realidad dentro de los bosques resultó ser distinta. Por el lado de los concesionarios, pese a todo esfuerzo y buena voluntad, se refleja capacidades insuficientes para cumplir con las obligaciones, estando pasibles de ser sancionados; y de las autoridades, ineficiente ejercicio de sus competencias y funciones administrativas; incurriendo en incumplimiento de obligaciones del contrato de concesión con fines de conservación, coexistiendo el efecto final: aumento de la pérdida de cobertura de bosque y por ende el incumplir con los acuerdos internacionales como el de París; de lograr la meta de “deforestación cero” al 2030 y bajar las emisiones de gases de efecto invernadero.

El Gobierno Regional de San Martín, se alinea a los acuerdos que Perú acepta internacionalmente, por lo que es importante considerar el rol eficiente y eficaz de los responsables de lograr disminuir el impacto en los bosques, sobre del departamento, por ser parte de la cuenca alta de la Amazonía peruana.

En ese sentido, la presente investigación consta de la formulación del siguiente problema general: ¿De qué manera el incumplimiento de obligaciones contractuales afecta a las concesiones para conservación, en el Gobierno Regional de San Martín, 2017?. Asimismo, se han determinado como problemas específicos, ¿Cuáles son las obligaciones contractuales de concesiones con fines de conservación que se incumplen por la ARFFS y los concesionarios, en el Gobierno Regional de San Martín, 2017?, y ¿De qué forma se evidencia la afectación de las concesiones para conservación, en el Gobierno Regional de San Martín, 2017?

De acuerdo a los problemas planteados, la relevancia social de la presente investigación radica en su utilidad para otros estudiantes como referencia del tema, sobre todo de conocer la situación de los concesionarios para conservación al custodiar patrimonio forestal en relación a sus principales obligaciones y derechos; la utilidad metodológica contribuye en las definiciones y contenido de la investigación, a través de análisis y métodos

aplicados; las implicancias prácticas son de interés ya que también se busca mostrar la importancia de la gobernanza forestal en relación a la conservación del bosque en concesiones para conservación, pretendiendo enriquecer el contexto y las posibilidades para que se pueda mejorar; asimismo, su valor teórico está en los aportes, ya que podrán replicarse a otras áreas de estudio.

El objetivo principal de la investigación es: Analizar de qué manera el incumplimiento de obligaciones contractuales afecta a las concesiones para conservación, en el Gobierno Regional de San Martín, 2017; y como objetivos específicos, Identificar las obligaciones contractuales de concesiones con fines de conservación que se incumplen por la ARFFS y los concesionarios, en el Gobierno Regional de San Martín, 2017; y Describir de qué forma se evidencia la afectación de las concesiones para conservación, en el Gobierno Regional de San Martín, 2017.

Cabe recalcar que, al tratarse de una investigación cualitativa, se realizaron hipótesis tentativas de los problemas planteados. Como hipótesis general Hi: El incumplimiento de obligaciones contractuales afecta a las Concesiones para Conservación de San Martín, tanto por la ARFFS y los concesionarios, conllevando a la pérdida de cobertura de bosque. Asimismo, como hipótesis específicas se consignaron, H1 Las obligaciones contractuales que se incumplen, por parte de la ARFFS, seguimiento y supervisión, y de los concesionarios, la presentación de instrumentos de gestión y de informar los actos ilícitos a las autoridades. H2 La afectación a las concesiones para conservación se evidencia con la deforestación, las invasiones de tierras y la desprotección del área.

II. MARCO TEÓRICO

Para esta investigación se identificaron antecedentes a nivel internacional, nacional y regional, considerando los siguientes:

Martín, E. (2018), en su estudio *Protección del patrimonio natural en Perú: balance y perspectivas* (Artículo científico) Zaragoza, España. Concluyó que el sistema del patrimonio natural, se adapta en sus diferentes componentes a la conservación, la biodiversidad, los recursos naturales y los servicios ecosistémicos; y como parte del Patrimonio de la Nación, el Estado tiene la potestad de dominio; sin embargo, dicha potestad no le concede derechos absolutos de propiedad, sino que conserva una vigilancia de manera sostenible sobre el patrimonio, teniendo la facultad de otorgar los derechos de gestión a privados, con la condición de que se desarrollen armoniosamente con la legislación ambiental vigente y sin infringir los estándares reconocidos internacionalmente.

FAO e IFE (2018), en su estudio titulado *Hacia concesiones forestales en las zonas tropicales que contribuyan a la consecución de la Agenda 2030: Directrices voluntarias*. Roma. En una de sus directrices señaló que las concesiones forestales son acuerdos establecidos en un contrato, a fin de gestionar bosques públicos, y que pueden llegar a operar por décadas. No obstante, la baja prioridad de políticas y la inoperante gobernanza causan que el funcionamiento del acuerdo sea ineficaz; además, que las autoridades deben mantener firme el compromiso con las concesiones a fin de poder tomar medidas correctivas y sobre todo brindar el apoyo para garantizar el cumplimiento del contrato y lograr una gestión sostenible.

De igual manera Paz, O. (2012) en su trabajo titulado: *Propuesta para armonizar el marco legal y administrativo de las competencias medio ambientales en Bolivia* (Tesis de Licenciatura) Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia, señaló que es importante tener competencias de autoridades definidas por jurisdicción con la debida conformidad entre ellos, siendo importante para el desarrollo de la vigilancia ambiental, caso contrario no podría hacerse efectivo el cumplimiento del ordenamiento jurídico que

busca proteger y aprovechar los recursos naturales de manera sostenible, así como la biodiversidad.

Algunos trabajos de investigación a nivel nacional, como el de Silva, A. (2019), en su trabajo titulado: *Cómo se debe extinguir una concesión* (Tesis de Maestría) Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. Concluyó que una concesión al tratarse de una administración de un servicio público, primero inicia como un acto administrativo y al momento de formalizarse asume ser un contrato administrativo de colaboración pues se fundamenta en reglas y disposiciones legales otorgando derechos contractuales al concesionario y que éstos se mantienen vigentes mientras exista la necesidad de satisfacer un interés público; siempre y cuando no incumpla alguna obligación esencial, en todo caso la caducidad instituiría la última ratio ante un incumplimiento.

Tuss, M. (2017), en su investigación *Concesiones Forestales en el Perú. Avance y limitaciones* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Agraria La Molina, Lima, Perú. Tuvo como objetivo identificar los principales obstáculos que las concesiones forestales atraviesan en el país, entre los resultados se encontraron la existencia de información desactualizada, políticas del sector sin lineamientos comunes, divergencias en las opiniones con relación al uso de los recursos forestales, abundante normatividad, data pública insuficiente, superposiciones de áreas, falta de capacidad técnica, inseguridad jurídica, inaccesibilidad de incentivos, y descoordinación institucional la cual refleja que no hay visión integral en el sector.

Aguirre, C. (2015), en su estudio titulado *Control y vigilancia de los bosques en el Perú. Cómo se erige su institucionalidad en el marco de la nueva Ley Forestal*, tuvo como objetivo general, analizar la institucionalidad en función al control y vigilancia en virtud a la ley forestal, señaló que en dicha labor se requieren de acciones y recursos, priorizando las zonas donde se estén suscitando actividades ilícitas; que de manera institucionalizada, en el Estado no existió un sistema donde se gestione la información forestal, ni de transparencia y recojo de buenas prácticas para que las experiencias sean registradas y aplicadas. Se resalta lo manifestado por el autor, que es

necesario apuntar a los procesos de ordenamiento territorial y jurídico para asignar derechos, fortalecer la gobernanza y la creación de adecuadas condiciones a fin de que las autoridades competentes cuenten con logística y recursos humanos para desarrollar el ejercicio de sus funciones.

Algunos estudios a nivel local, como por ejemplo de Llatas, L. (2020), desarrolló su investigación *Análisis de los cambios de uso de la tierra por actividades antrópicas durante el año 2018 en la Concesión para Conservación El Quinillal* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Sedes Sapientiae, Rioja, Perú. Tuvo como objetivo principal, analizar los cambios de uso de la tierra por actividades antrópicas en dicha área durante el año 2018. Encontrando diversos factores a nivel social, económico, legal y organizacional. Este trabajo tuvo un diseño de investigación descriptivo. La muestra estaba representada por las áreas afectadas por las actividades antrópicas dentro de la concesión. De esta investigación se rescata que la asociación no se encontró debidamente organizada para pedir apoyo y cumplir con su obligación de realizar sus patrullajes dentro de la concesión para conservación.

Pinasco R. y Del Águila C. (2014) en su estudio titulado *Gestión Sostenible de las Concesiones para Conservación. Desde la experiencia de un concesionario*, Moyobamba, Perú. Señalaron que los contratos de concesión tienen una estructura definida y es recomendable que sean elaborados de acuerdo con la realidad de cada concesión y adecuarse de acuerdo a la zona y concesionario, con relación a los derechos y obligaciones. Asimismo, los concesionarios deben tener conocimiento de lo que contiene el contrato, ya que se han encontrado casos donde existen socios que no conocen sus obligaciones y derechos, complicando la gestión de las concesiones para conservación.

Citados los antecedentes, es necesario conocer teorías relacionadas al tema, que contribuirán a comprender mejor el presente estudio.

A fin de ordenar el territorio y sus servicios ecosistémicos mediante la generación de alianzas públicas privadas con los usuarios del bosque, nace el otorgamiento de concesiones para conservación. De acuerdo con Morea (2017) señala que en consideración al interés público y con prospectiva de permitir un desarrollo sustentable del territorio; se requiere contar con un proceso de planificación estratégica y participativa del uso de suelo acorde a las potencialidades del medio físico y considerando el bien común.

Asimismo, Contreras (2018) en su estudio de investigación, concluyó bajo un análisis de políticas e instrumentos en países de América Latina, es aún un reto que trasciende a lograr la práctica política administrativa, y no solo del alcance normativo para ordenar el uso y ocupación del territorio, siendo relevante la actuación de los actores políticos, sociales y económicos desde la implementación de instrumentos que regulen el uso del suelo; pues el crecimiento urbano es una realidad en todos los países cuyas dinámicas trascienden las fronteras.

García (2012) en su estudio, cuyo objetivo fue analizar hasta qué punto eran adecuadas las políticas forestales para conseguir deforestación cero, y qué otros mecanismos se necesitaban para evitar la pérdida de cobertura boscosa. Como aporte, la autora indicó que se deben considerar dentro del marco normativo, mecanismos de conservación de los recursos naturales, y con fortalecimiento institucional, que podrían mejorar el manejo forestal y reducir la deforestación.

En ese sentido, el Estado, a través de la ARFFS, en cumplimiento de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 29763, Ley Forestal y de fauna Silvestre y sus reglamentos; y la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; está a cargo de promover el uso sostenible de los recursos naturales de la región, y trabajar de manera conjunta y eficiente con otras autoridades competentes. Sobre el particular, Segura (2019), señaló que las autoridades regionales ambientales se formaron dentro del pliego institucional de los gobiernos regionales con la finalidad de unificar en un solo ente, la competencias y funciones transferidas

del nivel nacional (salud ambiental, recurso hídrico, biodiversidad, forestal y fauna silvestre, control y vigilancia, ordenamiento territorial, etc.) y para su implementación requiere no solo de la aplicación del ordenamiento jurídico nacional, sino también las de carácter regional siendo importante la voluntad del gobernador de turno.

Asimismo, Zamora (2020) agregó que existe una descentralización de transferencia de competencias y funciones de autoridad forestal heterogénea; es decir las que, por transferencia de competencias a las regiones se convirtieron en autoridades regionales forestales y de fauna silvestre dando vida a su propia estructura y las Administraciones Técnicas Forestales y Fauna Silvestre pertenecientes al SERFOR.

Así, Catpo (2011), señala que las concesiones para conservación se constituyen como mecanismos de conservación que tienen carácter de exclusividad, y que son otorgadas por el Estado (Autoridad Forestal) a particulares (persona natural o jurídica), a fin de priorizar la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y tienen como objeto desarrollar actividades de protección, educación ambiental e investigación, así como asegurar los servicios ambientales que ofrecen los bosques. Dichas concesiones son otorgadas con una vigencia de hasta 40 años renovables, en área de propiedad pública (Navarro, 2013, p. 21).

Además, Ortiz (2016) indicó que dichas concesiones deben inscribirse en registros públicos, (Registro de Propiedad Inmueble en calidad de Concesiones para Explotación de Servicios Públicos), por ser derechos reales que otorga el Estado a personas naturales y/o jurídicas sobre un bien nacional, a fin de brindarles el otorgamiento de seguridad jurídica frente a terceros.

Chaparro (2010), definió a la concesión como un vínculo contractual por parte de la Administración Pública y el administrado, expresando derechos y obligaciones para el aprovechamiento de los recursos naturales formalizadas en un contrato, regido por la defensa del interés público (p. 56).

Pinasco y Del Aguila (2014), señalan que el contrato de concesión con fines de conservación es el acto administrativo, juntamente con la resolución directoral ejecutiva; para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, celebrado entre el concesionario y el concedente, de acuerdo con las formalidades para el desarrollo de la actividad concesionada, en el marco del expediente técnico aprobado y según la Ley Forestal (p. 38).

Vargas (2021), menciona que los concesionarios pueden constituirse como custodios forestales y de fauna silvestre, quienes tienen como una de sus funciones, el de salvaguardar el patrimonio otorgado, que aborda labores de control y vigilancia en las áreas, que comprenden actividades de seguimiento, verificación, cuidado y atención en cumplimiento de las normas contractuales y legales, además de solicitar auxilio a las autoridades competentes, así como pedir el cese de manera pacífica, con la finalidad de prevenir acciones ilícitas de terceras personas; en concordancia con el Reglamento para la Gestión Forestal de la Ley Forestal y Fauna Silvestre N° 29763, que en su artículo 204°, donde también expresa que deben estar debidamente acreditados de acuerdo a los lineamientos aprobados para el procedimiento de acreditación y correspondiente capacitación por parte de la ARA.

Ahora, la función de control y vigilancia no solo es obligación del concesionario, sino también de la autoridad administrativa y entidades de soporte, según competencias; así Aguirre (2015), citó el art. 19 de la Ley Forestal y el art. 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los cuales establecen que el Gobierno Regional tiene roles específicos de control y vigilancia de los bosques y deben ser cumplidos. Asimismo, los gobiernos locales deben brindar el apoyo que corresponda.

El mismo autor señaló que el DPMA - PNP, también participa según las disposiciones relacionadas a la conservación de los recursos naturales, y brindar soporte a la ARFFS y a otras entidades competentes en el control, prevención y denuncias de los concesionarios; como por ejemplo las Fuerzas Armadas. Asimismo, la FEMA también desempeña una función importante en el control y vigilancia de las áreas, ejerciendo la acción penal ya sea a petición

de parte o de oficio, ante cualquier delito ambiental que se encuentre u ocurra, así como trabajar de manera articulada y con estrategias con las instituciones mencionadas anteriormente.

Oscanoa y Ramos (2016) señalaron que sabiendo que la intervención de las autoridades muchas veces es ineficaz, es un tema muy inmerso en las instituciones donde se ve la ausencia de aptitud para ejercer funciones como corresponde, teniendo como impacto mismo la gestión local estatal..

Zamora, Gonzáles, y Manta, (2021) concluyeron que las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre, demuestran deficiencias con respecto al insuficiente presupuesto que los Gobiernos Regionales destinan en su funcionamiento, e incluso falta de capacidad técnica.

Ahora, con respecto a las obligaciones, Díaz (2014) señaló que la obligación que tienen los individuos es definida como la responsabilidad mediante la cual se encuentran sujetos a ciertas condiciones, que se encuentran plasmadas para cumplirlas.

Castro & Calonje (2015), señalaron que, la obligación viene a ser un vínculo jurídico que une a los sujetos, en sentido que están constreñidos al cumplimiento de ciertas conductas de hacer o no hacer, estando sujetos a algún tipo de sanción (p.69).

Asimismo, otra de las obligaciones del concesionario es la presentación del instrumento de gestión. Rojas (2018), señala que los titulares de las concesiones son responsables por la integridad de éstas, según lo estipulado en su instrumento de gestión o plan de manejo (DEMA), el cual constituye la herramienta para la implementación y control de las actividades orientada a lograr la sostenibilidad del área y que deben presentar obligatoriamente a la autoridad administrativa competente (p. 452). Dicho documento y otros, deben ser presentados en un plazo establecido, a fin de que no se configure como incumplimiento.

Castrillón (2021), indicó que el incumplimiento de las obligaciones viene a ser la consecuencia de la ruptura de un vínculo que existe entre las partes,

acarreado consecuencias que en algunos casos lleva a resolución del contrato o algún tipo de sanción.

Ponce (2014) señaló que, en el caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, la responsabilidad administrativa del infractor, no siempre se demuestra en campo, por ejemplo, por incumplimiento de presentación de instrumentos de gestión en el plazo establecido por la autoridad competente; caso distinto cuando existe comisión de actos sobre cambio de uso de la tierra sin autorización, entre otros vinculados al incumplimiento de obligaciones contractuales que requieran probarse in situ.

Ahora, la RDE N° 008-2020-MINAGRI-SERFOR, con relación a la facultad sancionadora, refiere que el SERFOR, la ARFFS y el OSINFOR; son las autoridades que tienen a su cargo la competencia de los procesos administrativos sancionadores, así como también, la aplicación de medidas necesarias que se dispongan. Dicha potestad constituye un reconocimiento legal que identifica e impone sanciones a aquellos que incumplan la ley y sus reglamentos (independientemente a la responsabilidad civil y penal que hubiese); de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus reglamentos, y a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Precisamente, en caso de transgresión de las normas legales que regulan las concesiones de conservación o las cláusulas contenidas en el contrato, se aplica el régimen de Infracciones y Sanciones contenido en el Reglamento de la LFFS; aprobado mediante D.S. N° 007-2021-MIDAGRI. Al respecto, las personas jurídicas o naturales que infrinjan la ley forestal pueden recibir sanciones o medidas correctivas, según la gravedad de la infracción. Encontrándonos con dos tipos de sanciones; la amonestación y la multa.

Vargas (2020) realizó su trabajo de investigación sobre las infracciones a la ley forestal por parte de las comunidades nativas de Loreto, Amazonas y Ucayali; una de sus conclusiones fue que las comunidades nativas que presentaban sus descargos después de ser notificadas, manifestaban que no eran culpables de la sanción de multa impuesta, recomendando que el Estado

debería fortalecer las capacidades de las comunidades respecto del manejo forestal, generando conciencia respecto de sus obligaciones y derechos.

Ponce (2014) señaló que la Ley N° 27444 establece que la administración pública tiene una razón de ser y es salvaguardar el interés general con el debido respeto de los derechos fundamentales de las personas, la Constitución y la ley. Así, se debe considerar lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, que el proceso sancionador está orientado, entre otros, por el principio de razonabilidad, considerando sus criterios como la gravedad del daño al interés público y/o bien jurídico protegido, la reincidencia en la comisión de la infracción, las circunstancias de la comisión de la infracción y la existencia o no de intencionalidad en la conducta del infractor.

Por otro lado, el incumplimiento de obligaciones no solo conlleva a sanciones administrativas por la ARFFS, sino a consecuencias que afectan a las concesiones para conservación, como es la pérdida de cobertura de bosque, básicamente por el cambio de uso de la tierra, así lo manifestó Llatas (2020) en su estudio, porque la organización que administra la concesión objeto de su investigación no se encontraba debidamente organizada para solicitar apoyo y cumplir con sus labores de patrullaje (p.31).

Asimismo, otro de los problemas son las invasiones, que para Anglas (2015) la define como el ingreso que se realiza de manera clandestina a una propiedad ajena (p.4).

Morales (2018), concluyó que el Estado no ampara ni reconoce la posesión de tierras en áreas de concesiones forestales (p. 115). Asimismo, refirió que existe la posibilidad de exclusión de áreas concesionadas frente a una superposición de derechos, conforme al Art. 77 del Reglamento para la Gestión Forestal de la Ley 29763.

III. METODOLOGÍA

Barbour (2013) Este capítulo abordó la metodología de la presente investigación, la misma que tiene un enfoque cualitativo, y la finalidad de identificar cualidades, características y conductas, a través de interacciones, experiencias y análisis de documentos (p.17)

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo

Esta investigación es básica. Según Escudero y Cortez (2018), este tipo de estudio se encarga del objeto de la investigación sin tener en cuenta una aplicación inmediata, pero considerando que, desde los resultados y los hallazgos, pueden nacer nuevos efectos o proyectos. En ese sentido, la presente, estuvo orientada a estudiar este importante tema no con el fin de aplicarlo, si no de obtener el conocimiento necesario y la verdad, para que, en futuro, pueda contribuir y ser aplicado a través del conocimiento en beneficio de los que participarán en este proceso.

Diseño

Se aplicó el diseño fenomenológico, ya que permitió interpretar y comprender las diferentes experiencias de los participantes con relación al incumplimiento de obligaciones de los contratos con fines de conservación y de qué manera esto afecta a las concesiones objeto de estudio. Hernández; Fernández y Baptista (2014).

Fuster (2019), en su artículo señaló que el método fenomenológico permite estudiar en la conciencia de la persona, entender su esencia y la percepción a través de las experiencias (p. 205)

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:

La categorización constituye una parte elemental para la interpretación de los resultados de un estudio. En el caso concreto, Herrera; Guevara y Munster (2015), señala que es un procedimiento que otorga elementos para la distinción de los temas o información recolectada, para ello se distingue entre categorías y se desglosan en subcategorías, las cuales pueden ser apriorísticas. En ese sentido, a continuación, se detallarán las categorías a fin de direccionar de una mejor manera la investigación.

Categoría 01: Incumplimiento de obligaciones contractuales

Hinestrosa (2019), señaló que si cumplimiento, es el carácter compromisorio y obligatorio de los contratos, se recalca la expresión *pacta sunt servanda*, la cual se extiende a las obligaciones en general y se aplican a las de origen contractual, y el comportamiento de la parte conforme con el contenido de la obligación y la naturaleza de la prestación de acuerdo con Ley. Entonces, el incumplimiento de obligaciones es la conducta contraria a derecho por acontecimientos propios o de terceros (p. 8). Asimismo, según Flores (2021) refiere que el incumplimiento es aquel desvío de la conducta desplegada respecto a la obligación (p. 23).

Por ende, he considerado tres subcategorías, que me ayudaron a desarrollar mi investigación:

Subcategoría 1: Seguimiento y supervisión por parte de la ARFFS.

Subcategoría 2: Presentación de instrumentos de gestión del concesionario.

Subcategoría 3: Informe de actos ilícitos de terceros a las autoridades competentes.

Categoría 02: Afectación a las concesiones para conservación

Según la (Real Académica Española, 2021. Definición 5), la palabra afectación que proviene de afectar, se refiere al menoscabo, perjuicio o influencia desfavorable de algo, en el caso concreto, del área concesionado,

como efecto del incumplimiento de obligaciones establecidos en el contrato de concesión con fines de conservación.

Subcategoría 1: Deforestación.

Subcategoría 2: Desprotección del bosque.

Subcategoría 3: Invasiones.

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio es el lugar donde ocurren los hechos y se realiza la investigación. Según Osorio y Alejo (2016) señalaron que en una investigación se debe realizar la descripción del acontecimiento de manera cercana, para ello, es necesario conocer el escenario y el contexto a trabajar. En ese sentido, al ser la entidad encargada del otorgamiento, aprobación de los documentos de gestión, recabar los informes anuales y, al tener facultades en los procesos administrativos, así como obligaciones con las concesiones para conservación, he considerado a la Autoridad Regional Ambiental – ARA del GORESAM, como escenario principal para realizar esta investigación.

3.4. Participantes

Los participantes fueron las personas a quienes se realizaron las entrevistas, a fin de recolectar información que coadyuve a la presente investigación, ellos fueron, especialistas ambientales y el asesor legal de las Direcciones Ejecutivas de la Autoridad Regional Ambiental de Moyobamba, quienes conocen y cuentan con la experiencia en el tema.

Trujillo; Naranjo; Lomas y Merlo (2019) señalaron que, en una investigación cualitativa, se requiere no solo de la autorización, sino de la propia aceptación de los participantes que serán clave en la investigación, así como su voluntad, predisposición y la colaboración de manera recíproca.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Estos métodos ayudarán a conseguir la información necesaria a fin de llegar a la solución de este estudio. Según Sánchez; Fernández y Díaz (2021), mediante las técnicas cualitativas, se realiza el estudio de la realidad para obtener los objetivos planteados obteniendo el punto de vista de los participantes y un vínculo directo con procesos dialógicos.

Las técnicas de recolección de datos que se utilizaron fueron las entrevistas, las cuales se aplicaron a los participantes que me ayudaron a obtener datos relevantes que respondieron a los problemas planteados. Castañeda, Mas y Méndez (2021) señalaron que el investigador (quien recoge la información) realiza las preguntas a los participantes (fuente de información) quienes tienen la capacidad de aportar datos de interés, estableciendo también un diálogo asimétrico (p. 54). En ese sentido el instrumento que se utilizará es la guía de entrevista.

3.6. Procedimientos

El proyecto se comenzó con la recolección de información de libros, artículos, revistas indexadas e informes, para elaborar el contenido teórico y metodológico. Para obtener los resultados, se solicitó permiso a la Autoridad Regional Ambiental, para realizar las entrevistas necesarias, realizándose de manera presencial. Con sus aportes, experiencia y perspectivas, se recolectó información que contribuyeron a dar una posible solución a los problemas y lograr los objetivos planteados.

3.7. Rigor científico

Este estudio estuvo basado en datos seguros acorde a la investigación realizada, obtenidos por fuentes científicas y verídicas. Asimismo, se recogió información a través de técnicas e instrumentos identificados y evaluados por

expertos en la materia, obteniendo resultados debidamente acreditados y confiables, basados en estándares ya establecidos.

3.8. Método de análisis de la información

Según Kafle (2011), la fenomenología hermenéutica se centra en la experiencia de diferentes individuos o grupos, está orientada a producir descripciones de la experiencia de los fenómenos seleccionados para una investigación (p. 191).

Asimismo, Abreu (2014) indicó que el método descriptivo, se realiza a través de una exposición detallada con respecto a la realidad que se investiga; también busca un conocimiento de la realidad producida de la observación del investigador y de la comprensión obtenida a través del estudio o lectura de las informaciones que han aportado otros autores.

3.9. Aspectos éticos

El presente proyecto se encuentra respaldado con la metodología establecida por la Universidad, bajo los parámetros de las Normas APA. Se ha considerado la veracidad, desarrollo de conocimientos, interpretación de libros, tesis, revistas e informes; citándolos de manera correcta, respetando debidamente el principio de autoría. Además, se contaron con las perspectivas, conocimientos y experiencias de diversos actores que hicieron posible el desarrollo de los resultados.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para obtener los resultados de la presente investigación, se realizaron entrevistas, donde los participantes manifestaron sus opiniones y respuestas de acuerdo a los contratos de concesión con fines de conservación y la LFFS.

Objetivo General: Analizar de qué manera el incumplimiento de obligaciones contractuales afecta a las concesiones para conservación, Gobierno Regional de San Martín, 2017.

Tabla 01: *Incumplimiento de obligaciones y su afectación a las concesiones para conservación*

Preguntas Entrevistados	P. N°1	P. N°2	P. N°3	P. N°4
1	La labor de control en los títulos habilitantes se encuentra a cargo de los titulares de las concesiones, el cual se encuentra refrendado en los derechos y obligaciones de los contratos suscritos. La función de monitoreo (Supervisión y fiscalización realiza el OSINFOR) realiza la ARFFS de acuerdo con las Declaraciones de Manejo aprobadas vía acto resolutivo, donde los titulares de las concesiones presentan sus informes de	La ARFFS en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional San Martín (ARA) y la Asociación Amazónicas por la Amazonía (AMPA), se viene trabajando a través de la plataforma de capacitación al personal designado por el representante legal de las concesiones, con la finalidad de que puedan acceder a capacitaciones de manera virtual, y posteriormente	Si, por parte del concesionario: la poca o nula acción de control y vigilancia deviene a la degradación del bosque, usurpación de tierras del estado, asentamiento de personas; la limitada capacidad técnica, trae consigo una limitada gestión del área en administración, como la no presentación de denuncia por delitos ambientales, no presentación de su DEMA, informes de ejecución anual y final fuera del plazo establecido.	El cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con el reglamento para la gestión forestal. Articular acciones con la población aledaña, suscribir acuerdos de conservación con personas asentadas dentro de la concesión, suscribir convenio con las organizaciones sociales (Rondas campesinas o comités de vigilancia), fortalecer sus capacidades en gestión del área, inscribir los contratos para una seguridad jurídica, la capacidad técnica tiene que revisar la normativa para la gestión forestal.

	<p>ejecución anual, a partir del cual se monitorea las actividades declaradas. Asimismo, ante una acción de afectación del patrimonio forestal y fauna silvestre (Tala, caza, usurpación, etc.) como ARFFS se realiza las coordinaciones con las autoridades competentes como FEMA y Policía Nacional. La optimización del proceso de control depende de contar con el apoyo de las entidades cooperantes para poder disponer de los recursos logísticos para el desplazamiento del personal.</p>	<p>rendir su examen para ser acreditado vía acto resolutivo.</p>	<p>Por parte de la entidad: no acceder a concesiones donde exista conflicto social (identificar a infractores y ser sancionados de acuerdo con la ley) y poder atender las denuncias por delitos ambientales.</p>	
2	<p>Por parte del concesionario no, pese a lo establecido en sus contratos, las asociaciones no están capacitadas para desarrollar sus actividades de control y</p>	<p>Si, de acuerdo con la Ley, tenemos la obligación de realizar las capacitaciones, juntamente con el apoyo de cooperantes, si en caso no se tendría el apoyo, esta labor se</p>	<p>Si, si el concesionario no cumple, el área está expuesta a que existan conflictos sociales, invasiones y deforestación. Asimismo, por parte de la</p>	<p>Muchas veces hay desconocimiento de los procesos: obligaciones, actividades y roles; en ese sentido las asociaciones tienen que estar fortalecidas organizacionalmente, empoderarse y contar con</p>

	monitoreo. Por parte de la ARFFS, si realizan el seguimiento de sus actividades (salidas a campo por lo menos 1 vez al año).	realizaría de manera focalizada. La ARFFS, cuenta con la disposición, pero no hay recursos humanos y capacidad logística.	de ARFFS, al no poder atender de manera inmediata las denuncias.	proyectos para asegurar la gestión sostenible del área. Y así posteriormente no exista desánimo por parte del concesionario al no recibir incentivos.
3	Si, a la fecha se están realizando el control y supervisión a las concesiones para conservación, en forma articulada entre el concesionario y los servidores de la Dirección Ejecutiva de Administración y conservación de los Recursos Naturales (Área de Conservación y Servicios Ambientales).	Se viene trabajando a través de la plataforma de capacitación personal designado por el representante legal de las concesiones, con la finalidad de que puedan acceder a capacitar de manera virtual, y luego rendir su examen para ser acreditado vía acto resolutivo y otorgarles su carnet que los identifica como tal, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la ARA y AMPA.	Por parte del concesionario: La poca o nula acción de control y vigilancia deviene la degradación del bosque, usurpación de tierras del estado, asentamiento de personas. La limitada capacidad técnica, trae consigo una limitada gestión del área en administración como la no presentación de denuncia por delitos ambientales, no presentación de su DEMA, informes de ejecución anual y final fuera del plazo establecido. Y por parte de la entidad: No supervisar a concesiones donde exista conflicto social (identificación de los	Cumplir con las obligaciones contractuales de acuerdo con el reglamento para la gestión forestal. Articular acciones con la población aledaña, suscribir acuerdos de conservación con personas asentadas dentro de la concesión, suscribir convenios con las organizaciones sociales, fortalecer sus capacidades en gestión del área, inscribir los contratos para una seguridad jurídica, y revisar la normativa para la gestión forestal.

infractores y ser sancionados de acuerdo con la ley) así como poder atender las denuncias por infracciones forestales y/o delitos ambientales.

Fuente: Guía de entrevista

Interpretación: Todos coinciden que el incumplimiento de obligaciones contractuales afecta a las concesiones para conservación, dos de los entrevistados señalaron que a través de la poca o nula acción de control y vigilancia por parte del concesionario, trae consigo consecuencias como la degradación y deforestación del bosque, usurpación de tierras y el asentamiento de personas dentro del área, indicando también que no hay optimización de control por parte del concesionario ya que no están capacitados para desarrollar dichas actividades. Todos coinciden que, por parte de la ARFFS, también afecta, al no poder acceder para realizar las supervisiones a las concesiones donde existe conflicto social, identificar a los infractores y atender de manera inmediata las denuncias por infracciones o delitos ambientales, además señalaron que la optimización de control y supervisión depende del apoyo de las entidades cooperantes para poder disponer de recursos logísticos para el desplazamiento del personal.

Objetivo específico 01: Identificar las obligaciones contractuales de concesiones con fines de conservación que se incumplen por la ARFFS y los concesionarios, en el Gobierno Regional de San Martín, en el Gobierno Regional de San Martín, 2017.

Tabla 02: *Incumplimiento de obligaciones contractuales*

Preguntas Entrevistados	P. N°5	P. N°6	P. N°7	P. N°8	
1	Al suscribir el contrato el titular toma conocimiento del plazo de	La acción de control fortalece a través del reconocimiento	de se a del	El titular antes de suscribir el contrato, a través de su junta directiva y	De acuerdo con el Contrato y Reglamento de infracciones y sanciones en

<p>entrega del instrumento de gestión (El plazo es de 06 meses a partir del día siguiente de la suscripción del contrato), la cual, es reforzado a través de su Capacidad técnica quien brinda el apoyo técnico al concesionario. Sin embargo, se comunica en el plazo prudente que está próximo a vencer el plazo. Después del plazo incurre en infracción. Los titulares no hacen uso de la tecnología (uso de los correos electrónicos y otros medios) para revisar la notificación y ser respondidas.</p>	<p>del custodio forestal, a quien se le brinda el fortalecimiento de capacidades para realizar dicha labor. La labor de vigilancia se orienta a través del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Entre la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional San Martín (ARA) y la Asociación Amazónicas por la Amazonía (AMPA), de entidades como MINAN – Geobosques, Geoportal del GRSM, donde la parte técnica de la concesión recibe la capacitación para hacer la vigilancia del área, la cual es corroborado en campo por el titular. El auxilio que se brinda es a través de las unidades Operativas de Gestión Forestal de la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales,</p>	<p>capacidad técnica revisan las cláusulas del contrato. Por ende, si conocen sus derechos y obligaciones. Por parte de la ARFFS: Se sancionó a 03 títulos habilitantes: CC Angaiza, CC Pailayco y CC Valle del Biavo; ya que no presentaron su Declaración de Manejo en el tiempo establecido en el Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Por parte de OSINFOR: sancionó a tres concesiones para conservación: Martín Sagrado (amonestación) , Valle del Biavo y Sacha Runa (multas), y caducó a la Concesión para Conservación denominada Huañipillo.</p>
---	---	---

dependiendo en qué provincia y distrito se encuentra la concesión, el personal de la Unidad Operativa participa elaborando los informes fundamentados que sirven para una sanción penal, así como de brindar el soporte técnico para que el titular elabore su informe de la afectación al patrimonio forestal y de fauna silvestre.

2	Si estamos cumpliendo; sin embargo, a veces la notificación no llega a manos del concesionario (falta de comunicación y uso de medios tecnológicos, como correos electrónicos, etc.).	Si, pero no en su totalidad, dependemos de otras autoridades, como la FEMA. Por otro lado, muchas veces la distancia no permite el ingreso al área afectada, o donde hay conflicto, otra dificultad que existe para la atención a las denuncias es la no identificación del infractor. Las UOGFFS son las encargadas de acompañar en las diligencias de constatación y emitir los	Si conocen, pero muchas veces existe limitada capacidad de interpretación, y no lo aplican si es que no hay seguimiento y soporte técnico. Por parte de la ARFFS: CC Angaiza, CC Pailayco y CC Valle del Biavo. Por parte de OSINFOR ha sancionado a tres concesiones para conservación: CC Martín Sagrado, Valle del Biavo y Sacha Runa, y caducó a la	No presentar sus instrumentos de gestión y no realizar actividades previas de control y vigilancia, por falta de capacidad técnica de la Asociación y/o soporte de alguna institución que les oriente a realizar sus informes.
---	---	---	---	--

		informes fundamentados-correspondientes a la FEMA.	Concesión para Conservación denominada Huañipillo.	
3	El concesionario toma conocimiento del contrato al momento de suscribirlo, así como del plazo de entrega del instrumento de gestión (El plazo es de 06 meses a partir del día siguiente de la suscripción del contrato), la cual, es reforzado a través de su capacidad técnica quien brinda el apoyo técnico al concesionario. Asimismo, se informa mediante carta que el plazo está próximo a vencer y de no presentarlo incurriría en infracción administrativa.	La ARFFS, si está cumpliendo con sus obligaciones, puesto que está realizando el reconocimiento de los custodios forestales de todas las concesiones, a quienes se les brinda el fortalecimiento y capacitaciones para realizar dicha labor.	Si, el titular antes de suscribir el contrato es capacitado; también socios de la junta directiva revisan las cláusulas del contrato. Si, Por parte de la ARFFS: Se sancionó a 03 títulos habilitantes debido a que no presentaron su declaración de manejo en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Por parte de OSINFOR: Caducó a 01 título habilitante concesión para conservación denominado Huañipillo	Según al Contrato y Reglamento de infracciones y sanciones en materia forestal y de fauna silvestre, los titulares incurren en las siguientes infracciones: No establecer o no mantener los linderos, hitos u otras señales que permitan identificar el área del título habilitante. Permitir el ingreso de terceros al área del título habilitante para realizar actividades no autorizadas. No entregar o presentar información o documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera. Limitada capacidad técnica y organizacional, limitado o nulo uso de la tecnología para comunicarse.

Fuente: Guía de entrevista.

Interpretación: De acuerdo con las respuestas de los entrevistados, todos coincidieron que la ARFFS está cumpliendo con su obligación contractual de supervisión y seguimiento, dos de ellos señalaron que, si informan mediante carta el plazo para la presentación de sus instrumentos de gestión, pero que tienen dificultades para hacer llegar las notificaciones a los concesionarios,

porque no son recibidas debido a su limitado uso de medios electrónicos, pero también necesitan de articulaciones con otras entidades para realizar el control y vigilancia a través del reconocimiento de los custodios forestales. Asimismo, todos coincidieron que los concesionarios conocen sus contratos con fines de conservación; no obstante, señalaron que han sancionado a tres titulares por incumplir con su obligación de presentar sus informes e instrumentos de gestión (DEMA) en el plazo establecido, así también sancionados por OSINFOR con multas e incluso caducidad. Indicando que las obligaciones contractuales que con más frecuencia se incumplen por parte de los concesionarios son: no presentar los instrumentos de gestión dentro de los plazos exigibles, dos de los entrevistados indicaron que no cumplen con mantener los hitos u otras señales que permitan identificar el área a terceros. Un entrevistado señaló que los concesionarios incumplen con la obligación de realizar labores de control y vigilancia.

Objetivo específico 02: Describir de qué forma se refleja la afectación de las concesiones para conservación, en el Gobierno Regional de San Martín, 2017.

Tabla 03: *Afectación de las concesiones para conservación*

Preguntas Entrevistados	P. N°9	P. N°10	P. N°11	P. N°12
1	Por parte del concesionario, con tala ilegal e invasiones, por la débil o nula labor de control y vigilancia y falta de implementación de linderos y señalizaciones. La ARFFS otorga el área bajo las condiciones establecidas en el contrato, y actuamos de acuerdo con las	En parte, debido a que no hay una eficiente labor de control y vigilancia, de poner señalización en zonas estratégicas que permitan identificar el área por aquellas personas que se dedican a actividades agrícolas y cambio de uso de	La caducidad del título habilitante por el OSINFOR (no recomienda que el área sea resguardada por un tercero), ante ello la ARFFS realiza un plan de cierre. También dejaría en indefensión la resolución del contrato por la ARFFFS.	Sí, ya que no informan la ocupación de personas dentro de la concesión, y esto conlleva a la usurpación y venta de tierras del Estado. Las acciones que realiza la ARFFS son según los informes o denuncias que realizan los

	denuncias realizadas por el concesionario	la tierra en áreas no compatibles.		concesionario s y estos son derivados a la Fiscalía. Si en caso no informan, no tomamos conocimiento de lo que está pasando.
2	Los concesionarios pueden ser sancionados por la ARFFS o la Entidad supervisora que es el OSINFOR. Al incumplir las obligaciones contractuales las concesiones se encuentran amenazadas por invasiones, deforestación, tráfico de tierras, etc.	En su mayoría. Se entiende que la ARFFS otorga las concesiones precisamente porque no tiene capacidad de proteger todas las áreas; en ese sentido, el administrado tiene la obligación de vigilar y proteger dichas áreas.	La caducidad del título habilitante. La ARFFS realiza un informe de cierre para posteriormente publicar su disponibilidad; mientras eso pase, la concesión queda amenazada.	No necesariamente, teniendo en cuenta que en el interior muchas veces ya se encuentran posesionarios desde años anteriores al otorgamiento del título habilitante, dichos títulos no están registrados por lo que no se puede verificar al momento de hacer la evaluación de otorgamiento.
3	Se evidencia incumplimiento por parte de los concesionarios, no denuncian los hechos ante la fiscalía y no informan al OSINFOR.	Si, algunos concesionarios no cumplen con capacitar a su personal como custodios forestales y a la falta de ellos, los ilegales invaden y talan en las concesiones.	Ninguna sanción administrativa de la ARFFS deja indefensa a una concesión, al contrario, ayuda a evitar que se reincidan en infracciones.	Si, la ARFFS sanciona frente al incumplimiento o con la finalidad de concientizarlos y evitar reiteradas infracciones.

Fuente: Guía de entrevista.

Interpretación: De la tabla anterior, se precisa que la afectación a las concesiones para conservación se refleja por el incumplimiento de obligaciones de los concesionarios, dos entrevistados coincidieron que, ante ello, las concesiones se encuentran amenazadas por invasiones, también por tala ilegal y tráfico de tierras. Asimismo, todos los entrevistados señalaron que en su mayoría la deforestación es debido al incumplimiento de obligaciones contractuales, uno de ellos hizo referencia a la ineficiente labor de control y vigilancia y de no poner señalización en puntos estratégicos, pero también por no denunciar los hechos ante la FEMA y no informar al OSINFOR. Con respecto de qué forma quedaría desprotegido una concesión, dos coincidieron que sería mediante la resolución del contrato por parte de la ARFFS y por la caducidad por parte del OSINFOR; mientras la entrevistada 3, señaló que ninguna sanción deja en indefensión una concesión, ya que ayuda a evitar que reincidan en infracciones. Finalmente, con relación a que, si las invasiones son debido al incumplimiento de obligaciones del concesionario, dos entrevistados indicaron que sí, y un entrevistado dijo que necesariamente no, ya que varios poseionarios se encuentran desde años anteriores con títulos no registrados.

DISCUSIÓN

Con relación al objetivo específico 01 de la investigación, según los resultados, la ARFFS está cumpliendo con sus obligaciones como el de realizar el monitoreo a los títulos habilitantes e informar a los concesionarios el plazo para la presentación de sus instrumentos de gestión, no evidenciándose incumplimiento de obligaciones de seguimiento y supervisión, como se había planteado como hipótesis tentativa. Sin embargo, se evidencia que tienen dificultades para hacer llegar las notificaciones que emiten a los concesionarios, ya que no son recibidas por ellos por el limitado uso de medios electrónicos y necesitan de convenios con otras entidades para realizar el control y vigilancia a través del reconocimiento de los custodios forestales; demostrando así que existen limitaciones y dificultades que hacen ineficiente el ejercicio de sus funciones, de manera que también afecta a la gestión de las concesiones. En ese sentido concuerdo con lo manifestado por Aguirre (2015), quien en su estudio refiere que, para las acciones de control y vigilancia es importante la creación de adecuadas condiciones para que las autoridades competentes cuenten con logística y recursos humanos para desarrollar el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, de los resultados se obtuvo que los concesionarios conocen sus contratos, entonces, ¿por qué hay sancionados por incumplimiento de obligaciones contractuales?, considero que muchas veces, dichos contratos no son socializados con todos los miembros de las asociaciones que administran las concesiones, coincidiendo con Pinasco & Del Águila (2014) quienes, en su estudio, mencionaron que existen concesionarios que no conocen sus obligaciones y derechos. En ese sentido, entre las obligaciones contractuales que incumplen los concesionarios, se refleja que no se realizan debidamente las acciones de control y vigilancia en el área, pero también, existe limitada capacidad técnica del concesionario para elaborar y presentar sus instrumentos de gestión e informes, tal como menciona Tuss (2017) en su estudio, donde identificó la falta de capacidad técnica entre los principales obstáculos que las concesiones forestales atraviesan en nuestro país; al respecto, se entiende que para que una concesión sea otorgada, tal como lo

establece el artículo 69 de la LFFS, el concesionario debe contar, entre otras, con las condiciones mínimas como tener capacidad técnica y financiera, por lo que debe ser verificado por la ARFFS al otorgar una Concesión para conservación, y así, evitar estas infracciones.

Cabe recalcar que al no cumplir con la presentación de sus instrumentos de gestión como los planes de manejo DEMA, del cual Rojas (2018), indicó que es la herramienta para la implementación y control de las actividades orientada a lograr la sostenibilidad del área; así como no realizar labores de control y vigilancia (acciones que no se encuentran suspendidas durante el trámite de aprobación de la DEMA), los concesionarios incurren a ser sancionados administrativamente bajo el régimen del reglamento de infracciones y sanciones de la LFFS, según el tipo de infracción, e incluso pueden ser caducados por daños muy graves, tal como se evidenció en los resultados, la existencia de una concesión caducada; así señala Silva (2019), que al incumplirse alguna obligación esencial, la caducidad instituye la última ratio ante ello.

Con respecto al objetivo específico 02, de los resultados obtenidos, los concesionarios al no cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y la LFFS, como no realizar las labores de vigilancia, no establecer las señalizaciones que permita la identificación del área por parte de terceros, y no informar a las autoridades competentes, se evidencia la afectación de las concesiones para conservación, como la deforestación del bosque, resultado que concuerda con Llatas (2020), quien señaló que la pérdida de cobertura de bosque, básicamente por el cambio de uso de la tierra se dio porque la asociación que administra la concesión para conservación objeto de su investigación, no se encontró debidamente organizada para pedir apoyo y cumplir con su obligación de realizar labores de patrullaje. Asimismo, las invasiones, que en algunos casos, no es efecto del incumplimiento de obligaciones, ya que uno de los entrevistados, señaló que existen posesionarios que están dentro del interior de las concesiones desde años anteriores al otorgamiento de las mismas, debido a que existen títulos que no han sido registrados por lo que no es posible su verificación al momento de la

evaluación, existiendo superposiciones de derechos; y, la desprotección del área, siempre que se resuelva o caduque el título habilitante, al respecto, entre los resultados se encontró que ninguna sanción deja desprotegida una concesión, entendiendo de que la continuidad del título habilitante supone un riesgo de que sigan afectando los recursos forestales; a diferencia de los demás entrevistados con quienes coincido, que la caducidad del título habilitante o la resolución de un contrato, si conlleva a la indefensión de los bosques, ya que se deshacen todas las obligaciones y derechos de los concesionarios y, hasta que la ARFFS realice el plan de cierre del área, queda totalmente amenazada, por el tiempo de demora en hacer dicha diligencia. Así, es que concuerdo con lo señalado por García (2012), quien indicó que se deben considerar mecanismos de conservación de los recursos naturales y fortalecimiento institucional, para mejorar el manejo forestal y reducir la deforestación.

Asimismo, se precisa que la afectación de las áreas de conservación se evidencia por el incumplimiento de obligaciones de los concesionarios y no de la ARFFS, pues son los que otorgan el título a terceros precisamente porque no cuentan con la capacidad de proteger dichas áreas, en ese sentido, son los concesionarios que están en la obligación de proteger los mismos; este resultado guarda relación con lo señalado por Martín (2018) quien indicó que el Estado tiene la facultad de otorgar los derechos de gestión a privados, con la condición de que se desarrollen armoniosamente con la legislación ambiental vigente y sin infringir los estándares reconocidos internacionalmente.

Al respecto, si es cierto dicha función por parte de la ARFFS, sin embargo no concuerdo que solo los concesionarios tengan la obligación de proteger los bosques, pues es necesario el soporte de las autoridades competentes que contribuya con la gestión sostenible de las áreas, tal como señalaron la FAO e IFE (2018), las autoridades deben mantener firme el compromiso con las concesiones a fin de poder tomar medidas correctivas y sobre todo brindar el apoyo para garantizar el cumplimiento del contrato y lograr una gestión sostenible.

De los resultados obtenidos y con relación a mi objetivo general, se evidenció que el incumplimiento de obligaciones contractuales afecta a las concesiones para conservación, por parte de los concesionarios, ya que no realizan actividades de control y vigilancia en las áreas y no informan de los actos ilícitos de terceros a las autoridades competentes, trayendo consecuencias como la degradación, deforestación o pérdida de cobertura boscosa, invasiones (en algunos casos) y la desprotección de los bosques en el caso de caducidad. Por la ARFFS, existen dificultades para acceder a las áreas con conflictos y atender las denuncias por infracciones y limitaciones presupuestales para desarrollar de la mejor manera sus funciones, que de una u otra forma afecta a la gestión de las iniciativas que promueven.

Asimismo, se resalta de los resultados que es necesario que los concesionarios deben suscribir acuerdos de conservación con personas asentadas dentro de la concesión, convenios con organizaciones sociales, fortalecer sus capacidades, inscribir sus contratos para obtener seguridad jurídica y contar con proyectos para asegurar la gestión sostenible del área, y así posteriormente no exista desánimo por parte del concesionario al no recibir incentivos, tal como señala Tuss (2017), existe la inaccesibilidad de incentivos, y esto refleja una dificultad para las concesiones.

Finalmente, se entiende que todo proceso de una investigación y sus resultados deben ser válidos y confiables, ante ello, en función al método y técnica utilizada, considero que la confiabilidad de mi estudio está acreditada; pues se realizó el análisis debidamente acorde a la información que se recogió de los entrevistados que son especialistas en el tema y conocen de cerca la problemática que se ha planteado.

V. CONCLUSIONES

- 5.1.** Se concluye que el incumplimiento de obligaciones contractuales afecta a las concesiones para conservación, ya que conlleva a la pérdida de cobertura boscosa o deforestación, degradación, invasiones; básicamente por parte de los concesionarios, en cuanto hace falta el desarrollo de capacidades para ejercer su rol como custodio forestal, ya que no hay la debida labor de control y vigilancia y no informan las actividades ilícitas de terceros a las autoridades competentes.

- 5.2.** Se ha identificado que la ARFFS están cumpliendo con sus obligaciones de seguimiento y supervisión; si bien hay voluntad por parte de los servidores en atender a todos los títulos habilitantes, existen dificultades y limitaciones que hacen ineficiente el ejercicio de sus funciones en algunos casos, debido a la escasa logística y recursos humanos; y por parte de los concesionarios, incumplen las obligaciones contractuales como la elaboración de sus instrumentos de gestión y su presentación dentro del plazo exigido en el contrato, realización de actividades previas, que implican obligaciones de control y vigilancia, implementación de hitos y entrega de informes y denuncias a las autoridades competentes ante hechos ilícitos por terceras personas, pasibles a un procedimiento sancionador y el desánimo para seguir preservando los bosques.

- 5.3.** Se evidencia afectación a las concesiones para conservación, a través de la deforestación de los bosques, invasiones (en algunos casos), por no cumplir con establecer las señalizaciones e informar a las autoridades competentes sobre los actos ilícitos por terceros y desprotección de los bosques en caso de caducidad.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1.** Se tomen medidas para la adecuada gestión de las concesiones para conservación, a fin de que no se sigan suscitando actos ilegales que afecten a estas áreas que son patrimonio natural de la nación. Asimismo, al ser un tema poco abordado, se recomienda e invita a realizar estudios sobre el mismo, a fin de que se haga incidencia y se le brinde la debida importancia a esta modalidad de conservación y sus aspectos normativos.
- 6.2.** Que el Gobierno Regional tome medidas necesarias y razonables para que los concesionarios puedan cumplir con sus roles, pero también, brindar las condiciones necesarias, implementar y fortalecer a las autoridades administrativas competentes que promueven concesiones para conservación. A los concesionarios que fortalezcan sus capacidades y su organización, accedan a la adecuación de sus contratos de acuerdo a la Nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y realicen sinergias interinstitucionales que aporte al eficiente control y vigilancia y por ende a la gestión sostenible de las áreas.
- 6.3.** Tener en cuenta que los titulares de las concesiones para conservación no solo asumen obligaciones, sino también requieren respeto a sus derechos como tales; en ese sentido, se recomienda no dejar toda la responsabilidad a organizaciones, en su mayoría de agricultores, que quieren cooperar con custodiar patrimonio forestal que pertenece a toda la Nación, y más si nuestro país se ha trazado la meta de tener deforestación cero al 2030, por lo que es importante trabajar intensamente a fin de lograr dicho objetivo.

REFERENCIAS

- Abreu, J. (2014). *El Método de la Investigación. Research Method, International journal of Good Conscience*, 195-204. [http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf).
- Aguirre, C. (2015). *Control y vigilancia de los bosques en el Perú. Cómo se erige su institucionalidad en el marco de las nueva Ley Forestal*. Lima, Perú: Cooperación Alemana al Desarrollo. <http://infobosques.com/portal/wp-content/uploads/2017/06/control-y-vigilancia.pdf>.
- Castañeda, J., Mas, J. & Méndez, G. (2021). *Investigación Jurídica. Elaboración, contrastes y modelos*. Chile: Editorial Hammurabi.
- Anglas, C. (2015). *Acciones para contrarrestar las invasiones. El delito de usurpación*. Perú. p.04. https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/noticias/5806_juridica_536.pdf.
- Barbour, R. (2013). *Los grupos de discusión en investigación cualitativa*. España: Ediciones Morata. https://issuu.com/ediciones_morata/docs/barbour.
- Castrillón, V. (2021). *El incumplimiento de obligaciones*. Revista de la Facultad de Derecho de México, pp. 63-115. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/60885>.
- Castro, J. & Calonje, N. (2015). *Derecho de obligaciones. Aproximación a la praxis y a la constitucionalización*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia. <https://publicaciones.ucatolica.edu.co/uflip/el-derecho-deedu.co/uflip/el-derecho-deobligaciones/erecho-obligaciones.pdf>.
- Catpo, R. (2011). *Una experiencia de apoyo institucional en la gestión y manejo de una concesión para conservación a nombre de la CN Queros*. La Molina, 24(1), pp. 78-83. <https://revistas.lamolina.edu.pe/index.php/xiu/article/view/672/655>.
- Chaparro, M. (2010). *La concesión como modelo de gestión de zonas ecoturísticas*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayo de San Marcos. <https://hdl.handle.net/20.500.12672/425>.
- Contreras, Y. (2018). *Ordenamiento Territorial e instrumentos para el desarrollo urbano*. Ciudades, Estados y Política. V5(1), pp. 11-16. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/issue/download/5018/1285>.
- Decreto Supremo 007 de 2021 – MIDAGRI. Por medio del cual se expide el Reglamento de infracciones y sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre.

- Decreto Supremo 018 de 2015 - MINAGRI. Por medio del cual se aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Díaz, M. (2014). *Obligaciones. El concepto: su evolución y los elementos que le dan la razón*. Chile: Revista Jurídica FA7, pp. 61-65. <https://periodicos.uni7.edu.br/index.php/revistajuridica/article/download/73/75/>.
- Escudero, C. & Cortez, L. (2018). *Técnicas y Métodos cualitativos para la investigación científica*. Ecuador: Universidad Técnica de Machala. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/12501>.
- FAO e IFE. (2018). *Hacia concesiones forestales en las zonas tropicales que contribuyan a la consecución de la agenda 2030: Directrices voluntarias*. Roma: Estudio FAO: Montes. <https://www.fao.org/3/i9487es/I9487ES.pdf>.
- Flores, J. (2021). *El incumplimiento imputable. Estudio a partir de las obligaciones de medios y resultados*. Revista de Derecho Privado, vol.(41), pp. 21-51. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/7199/10290>.
- Fuster, D. (2019). *Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico*. Revista de Psicología Educativa, vol. 7(1), pp. 201-229. <http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>.
- García, A. (2020). *Importancia de la Intitucionalidad*. Hoy en la Jeveriana, p.3. <https://www.javeriana.edu.co/documents/12789/11767440/P%C3%A1g.+3.+Editorial+La+importancia+de+la+institucionalidad.+HJ+junio+2020+web.pdf/f5c812fc-c577-4eec-a246-1cffb265c7e8>.
- García, H. (2012). *Deforestación en Colombia: Retos y perspectivas*. Colombia: Fedesarrollo. https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/337/KAS%20SOPLA_Deforestacion%20en%20Colombia%20retos%20y%20perspectivas.pdf?sequence=2&isAllowed=y.
- Hernández, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*, 6ta edición. Mexico: Interamericana Editores.
- Herrera, J., Guevara, G., & Munster, H. (2015). *Los diseños y estrategias para los estudios cualitativos. Un acercamiento teóricometodológico*. Gaceta Médica Espirituana, vol. 17(2). <http://scielo.sld.cu/pdf/gme/v17n2/GME13215.pdf>.
- Hinestrosa, F. (2019). *Notas sobre la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones*. Revista de derecho Privado, vol. 36, 5-25. <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edshol&AN=edshol.hein.journals.revpriv36.3&lang=es&site=eds-live>.

- Kafle, P. (2011). *Hermeneutic phenomenological research method simplified*. Interdisciplinary journal, pp. 181-200. <https://www.nepjol.info/index.php/bohdi/article/view/8053>.
- Llatas, L. (2020). *Análisis de los cambios de uso de la tierra por actividades antrópicas durante el año 2018 en la Concesión para Conservación El Quinilla*. Rioja, Perú.
- Martín, R. (2018). *El Patrimonio Natural en Europa y Latinoamérica*. Revista Aragonesa de Administración Pública, 331-350. https://bibliotecavirtual.aragon.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=3715365.
- Morales, J. (2018). *La posesión de tierras en concesiones forestales en la provincia de Padre Abad, región Ucayali, 2016-2017*. Huánuco, Perú. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/2369;jsessionid=5FD28A2D84E4B163CB8E25A5D28952E1>.
- Morea, J. (2017). *El ordenamiento territorial en los espacios protegidos costero-marinos Mar Chiquita y Bahía de San Antonio. Hacia una gestión sustentable del uso público*. Bahía Blanca, Argentina. <https://repositoriodigital.uns.edu.ar/handle/123456789/4335>.
- Navarro, R. (2013). *Desde el Bosque. La Alianza forestal que queremos*. Revista del Organismo de supervisión de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre 18-26. <https://www.osinfor.gob.pe/portal/data/destacado/adjunto/revista1.pdf>.
- Ortiz, J. (2016). *El Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos: Una Garantía para la Inversión que no admite desactualización*. Revista de Derecho Administrativo, pp. 177-189. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/16298>
- Oscanoa , B., & Ramos, R. (2016). *Ineficacia del gobierno local en la crisis ambiental de la provincia de Huancayo*. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2064/TESES%20RAMOS%20y%20OSCANOA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Osorio, B., & Alejo, M. (2016). *El informante como persona clave en la investigación cualitativa*. Gaceta de Pedagogía, 35, pp. 74-85. https://www.academia.edu/download/61292148/El_informante_como_persona_clave_en_la_investigacion_cualitativa_Mariela_Alejo_y_Belkis_Osorio20191121-11984-pk42j2.pdf.

- Paz, O. (2012). *Propuesta para armonizar el marco legal y administrativo de las competencias medio ambientales en Bolivia*. La Paz, Bolivia. <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/17947>.
- Pinasco, R., & Del Aguila, D. (2014). *Gestión Sostenible de las Concesiones para Conservación "Desde la experiencia de un concesionario"*. Moyobamba: AMPA.
- Ponce, C. (2014). *La declaración de caducidad de los derechos de aprovechamiento de recursos naturales renovables en el Perú y su problemática*. Lex, vol. 12(13). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5157804>.
- Real Académica Española. (2021). *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/afectar>.
- Resolución de Dirección Ejecutiva 008 de 2020. (MINAGRI-SERFOR). Por la cual se aprueban los lineamientos para el ejercicio de la potestad sancionadora y desarrollo del procedimiento administrativo sancionador .
- Rojas, V. (2018). *La protección de los recursos forestales en el Perú*. Aragonesa de Administración Pública, pp. 439-457. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/6878469.pdf>
- Sanchez, M., Fernández, M., & Díaz, J. (2021). *Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo*. Revista Científica Uisrael, pp. 1-16. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>.
- Segura, J. (2019). *Creación e implementación de Autoridades Regionales Ambientales (ARA) como entidades de derecho público adscritas a los gobiernos regionales a fin de garantizar una Gestión Ambiental Territorial efectiva*. Lima, Perú. https://www.academia.edu/download/62424021/Creacion_e_Implementacion_de_Autoridades_Regionales_Ambientales_ARA20200320-8473-bxrfs3.pdf.
- Silva, A. (2019). *Cómo se debe extinguir una concesión*. Lima, Perú. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14602/SILVA_RUDAT_ALVARO_ALBERTO_EXTINGUIR_CONCESION.pdf?sequence=1.
- Trujillo, C., Naranjo, M., Lomas, K., & Merlo, M. (2019). *Investigación Cualitativa. Espistemología, consentimiento informado, entrevistas en profundidad*. Ecuador: Universidad Técnica del Norte. [46](https://tierrainfinita.jimdofree.com/app/download/10395899571/LIBRO+DE+</p>
</div>
<div data-bbox=)

INVESTIGACION+CUALITATIVA+DIGITAL-
compressed.pdf?t=1547640014&mobile=1.

Tuss, M. (2017). *Concesiones Forestales en el Perú. Avance y limitaciones*. Lima, Peru. <https://core.ac.uk/download/pdf/162862519.pdf>.

Vargas, A. (2020). *Infracciones a la Ley Forestal por parte de Comunidades Nativas*. Huancayo, Perú. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/8211>.

Vargas, J. (2021). *¿Qué es un custodio forestal y de fauna silvestre? ¿Cuál es su importancia?*. Perú: Actualidad Ambiental. <https://www.actualidadambiental.pe/custodios-forestales-y-de-fauna-silvestre/>.

Zamora, G. (2020). *Análisis de la institucionalidad forestal en el marco del proceso de descentralización y transferencia de funciones forestales*. Lima, Perú: Universidad Nacional Agraria La Molina. <https://repositorio.lamolina.edu.pe/handle/20.500.12996/4474>.

ANEXOS

ANEXO 05

Matriz de Consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos										
<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera el incumplimiento de obligaciones contractuales afecta a las concesiones para conservación, en el Gobierno Regional de San Martín, 2017?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>P1 ¿Cuáles son las obligaciones contractuales de concesiones con fines de conservación que se incumplen por la ARFFS y los concesionarios, en el Gobierno Regional de San Martín, 2017?</p> <p>P2 ¿De qué forma se evidencia la afectación de las concesiones para conservación, en el Gobierno Regional de San Martín, 2017?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar de qué manera el incumplimiento de obligaciones contractuales afecta a las concesiones para conservación de San Martín, 2017.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>O1 Identificar las obligaciones contractuales de concesiones con fines de conservación que se incumplen por la ARFFS y los concesionarios, en el Gobierno Regional de San Martín, 2017.</p> <p>O2 Describir de qué forma se evidencia la afectación de las concesiones para conservación, en el Gobierno Regional de San Martín, 2017.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>El incumplimiento de obligaciones contractuales afecta a las Concesiones para Conservación de San Martín, tanto por la ARFFS y los concesionarios, conllevando a la pérdida de cobertura de bosque.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>H1 Las obligaciones contractuales que se incumplen, por parte de la ARFFS, seguimiento y supervisión, y de los concesionarios, la presentación de instrumentos de gestión y de informar los actos ilícitos a las autoridades.</p> <p>H2 La afectación a las concesiones para conservación se evidencia con la deforestación, las invasiones de tierras y la desprotección del área.</p>	<p>Técnicas</p> <p>Entrevista.</p> <p>Instrumentos</p> <p>Guía de entrevista</p>										
Diseño y Tipo de investigación	Participantes y muestras	Categorías y subcategorías											
<p>Diseño: Fenomenológica</p> <p>Tipo: Básica.</p>	<p>Participantes:</p> <p>01 Abogada de la Direcciones Ejecutivas. 01 Especialista Ambiental de la DEACRN – ARA. 01 Coordinador del Área de Conservación y Servicios Ambientales de la DEACRN – ARA.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Categorías</th> <th style="width: 50%;">Subcategorías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="vertical-align: top;">Incumplimiento de obligaciones contractuales</td> <td>Seguimiento y Supervisión por parte de la ARFFS</td> </tr> <tr> <td>Presentación de instrumentos de gestión del concesionario</td> </tr> <tr> <td>Informe de actos ilícitos de terceros a las autoridades competentes.</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="vertical-align: top;">Afectación a las Concesiones para Conservación</td> <td>Deforestación.</td> </tr> <tr> <td>Desprotección del bosque.</td> </tr> <tr> <td>Invasiones</td> </tr> </tbody> </table>		Categorías	Subcategorías	Incumplimiento de obligaciones contractuales	Seguimiento y Supervisión por parte de la ARFFS	Presentación de instrumentos de gestión del concesionario	Informe de actos ilícitos de terceros a las autoridades competentes.	Afectación a las Concesiones para Conservación	Deforestación.	Desprotección del bosque.	Invasiones
Categorías	Subcategorías												
Incumplimiento de obligaciones contractuales	Seguimiento y Supervisión por parte de la ARFFS												
	Presentación de instrumentos de gestión del concesionario												
	Informe de actos ilícitos de terceros a las autoridades competentes.												
Afectación a las Concesiones para Conservación	Deforestación.												
	Desprotección del bosque.												
	Invasiones												

ANEXO 06

Matriz de Categorización Apriorística

Ámbito temático	Problema de investigación	Preguntas de investigación	Objetivos generales y específicos	Categorías	Subcategorías
<p>Estudio sobre los actos del Estado y su regulación entre actores interestatales y en la relación público privado.</p>	<p>Por el lado de los concesionarios, pese a todo esfuerzo y buena voluntad, se refleja capacidades insuficientes para cumplir con las obligaciones, estando pasibles de ser sancionados; y de las autoridades, ineficiente ejercicio de sus competencias y funciones administrativas; incurriendo en incumplimiento de obligaciones del contrato de concesión con fines de conservación, coexistiendo el efecto final: aumento de la pérdida de cobertura de bosque y por ende el incumplir con los acuerdos internacionales como el de París; de lograr la meta de “deforestación cero” al 2030 y bajar las emisiones de gases de efecto invernadero.</p>	<p>Problema General</p> <p>PG ¿De qué manera el incumplimiento de obligaciones contractuales afecta a las concesiones para conservación de San Martín, 2017?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>PE1 ¿Cuáles son las obligaciones contractuales de concesiones con fines de conservación que se incumplen por la ARFFS y los concesionarios, en el Gobierno Regional de San Martín, 2017?</p> <p>PE2 ¿De qué forma se evidencia la afectación de las concesiones para conservación, en el Gobierno Regional de San Martín, 2017?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>OG Analizar de qué manera el incumplimiento de obligaciones contractuales afecta a las concesiones para conservación de San Martín, 2017.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>OE1 Identificar las obligaciones contractuales de concesiones con fines de conservación que se incumplen por la ARFFS y los concesionarios, en el Gobierno Regional de San Martín, en el Gobierno Regional de San Martín, 2017.</p> <p>OE2 Describir de qué forma se refleja la afectación de las concesiones para conservación, en el Gobierno Regional de San Martín, 2017.</p>	<p>Categoría 1</p> <p>Incumplimiento de obligaciones contractuales</p>	<p>Subcategoría 1: Seguimiento y supervisión por parte de la ARFFS</p> <p>Subcategoría 2 Presentación de instrumentos de gestión del concesionario.</p> <p>Subcategoría 3 Informe de actos ilícitos de terceros a las autoridades competentes.</p>
				<p>Categoría 2</p> <p>Afectación a las concesiones para conservación.</p>	<p>Subcategoría 1 Deforestación</p> <p>Subcategoría 2 Desprotección del bosque.</p> <p>Subcategoría 3 Invasiones.</p>

ANEXO 07

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Llaja Cueva, Irma Giovanny
Institución donde labora : Universidad Católica Sede Sapientiae
Especialidad : Maestra en Derecho Notarial y Registral
Instrumento de evaluación : Guía de entrevista
Autora del instrumento : Diana Carolina Terrones Pisco

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				x	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable Control Interno de Personal en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Control Interno de Personal					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, Control Interno de Personal de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Control Interno de Personal				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Control Interno de Personal					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL		45				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

El instrumento es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45


Ma. Irma G. Llaja Cueva
ABOGADO
CASM N° 364

Moyobamba, 20 de julio de 2021

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Fernández Bocanegra, Rubén Leonidas
 Institución donde labora : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 Especialidad : Derecho Civil y Administrativo
 Instrumento de evaluación : Guía de entrevista
 Autora del instrumento : Diana Carolina Terrones Pisco

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				x	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable Control Interno de Personal en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Control Interno de Personal					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, Control Interno de Personal de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Control Interno de Personal				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Control Interno de Personal					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						45

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

El instrumento es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45


 ARDQ. MS. RUBÉN LEONIDAS FERNÁNDEZ BOCANEGRA
 DNI N° 48781644

Moyobamba, 20 de julio de 2021

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Cabeza Molina, Luis Felipe
Institución donde labora : Universidad César Vallejo – Filial Moyobamba
Especialidad : Derecho Administrativo
Instrumento de evaluación : Guía de entrevista
Autora del instrumento : Diana Carolina Terrones Pisco

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable Control Interno de Personal en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Control Interno de Personal					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, Control Interno de Personal de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Control Interno de Personal				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Control Interno de Personal					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						45

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

El instrumento es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 45


Luis Felipe Cabeza Molina
Docente de Investigación
UCV - Moyobamba

Moyobamba, 20 de julio de 2021

ANEXO 08

Solicitud de autorización

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Moyobamba, 09 de junio de 2021

Señor,

GERARDO CÁCERES BARDALES

Gerente de la Autoridad Regional Ambiental

Gobierno Regional de San Martín

Presente. -

Asunto: Solicito autorización para realizar investigación.

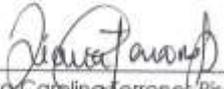
De mi mayor consideración:

Yo, Diana Carolina Terrones Pisco, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 47616450, con domicilio en la Calle San Marcos Mz. T Lote 09, Urbanización Vista Alegre, de la ciudad de Moyobamba, con celular 941930763 y correo electrónico dianactp34@gmail.com, estudiante de la carrera profesional de Derecho en la Universidad César Vallejo - Filial Moyobamba, ante usted respetuosamente me presento para saludarle cordialmente y manifestarle lo siguiente:

A fin de realizar mi proyecto de investigación denominado "Incumplimiento de obligaciones contractuales y su afectación a las Concesiones para Conservación, Gobierno Regional de San Martín, 2017", acudo a su despacho, para solicitarle me autorice y permita el acceso a la Autoridad Regional Ambiental, a fin de realizar entrevistas a 03 de sus colaboradores (02 especialistas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales DEACRN y 01 Asesor(a) legal de dicha área); acceder a resoluciones firmes de sanciones por incumplimiento de contratos, informes de patrullajes y anual de concesiones para conservación, correspondiente al año 2017 y todo documento que se considere pertinente en aplicación de la Ley 27806. Cabe recalcar que la información solicitada, servirá para fines académicos y de investigación como un aporte también para vuestra institución.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi gratitud y desearte todos los éxitos en su gestión.

Atentamente,

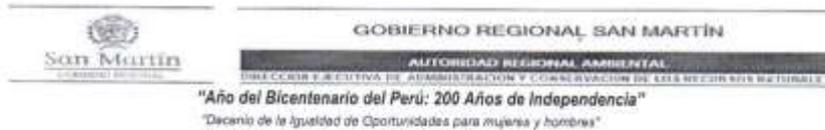

Diana Carolina Terrones Pisco
DNI. 47616450

- Se adjunta carnet de estudiante.



ANEXO 09

Autorización de acceso a la información



Moyobamba, 25 de junio de 2021

CARTA N° 0012 -2021-GRSM/ARA

Señora:
DIANA CAROLINA TERRONES PISCO
Calle San Marcos Mz-T Lt. 09- Urb. Vista Alegre
dianactp34@gmail.com / 941930763

Ciudad. -

ASUNTO : Comunico entrevista.

REF. : Carta S/N°, Exp. N° 017 – 2021471803.

Es grato dirigirme a usted y mediante la presente hago llegar mi más sincero saludo a nombre de la Autoridad Regional Ambiental de San Martín encargada de las funciones en materia de recursos naturales, áreas protegidas, medio ambiente y ordenamiento territorial.

En atención al documento de la referencia, se le comunica que deberá apersonarse a esta dirección ejecutiva para coordinar con los responsables de las siguientes áreas:

1. Ing. Cesar Luciano Reátegui Fachin - Área de Conservación y Servicios Ambientales
2. Abg. Ybet Clavo Zumba - Área de Asesoría Legal de las Direcciones Ejecutivas

Los cuales, le atenderán para recepcionar los detalles de su investigación con fines académicos y atender lo solicitado en el periodo indicado.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
CACERES BARDALES Gerardo
FAU 20531375858 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARD: GERENTE ARA
Fecha: 05/07/2021 14:54:57-0500

Cc: ARCHIVO
DEACRN – ACSA - AALDE



Documento No: 017-2021025757. Esta es una copia auténtica impresa de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

el dispuesto en la ley 27209. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://verificarfirma.regionsemartin.gob.pe/?codigo=05c711e29fccc0463e9d06a9e6ce1f039>

ANEXO 10

Guía de entrevista



Guía de entrevista

Un saludo cordial, me presento como estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo – Filial Moyobamba, en esta oportunidad me encuentro realizando la Tesis titulada "Incumplimiento de obligaciones contractuales y su afectación a las Concesiones para Conservación, Gobierno Regional de San Martín, 2017". En ese sentido, le solicito responder las siguientes preguntas.

Entrevistado (a): Abog. Ybet Clavo Zumba

Cargo: Asesor Legal de las Direcciones Ejecutivas.

Especialidad: Ley Forestal y Fauna Silvestre - Concesiones para Conservación.

Institución: Autoridad Regional Ambiental – GRSM

Objetivo General: Analizar de qué manera el incumplimiento de obligaciones contractuales afecta a las concesiones para conservación, en el Gobierno Regional de San Martín, 2017.

1. ¿Cree usted que existe optimización del control y supervisión efectiva en las concesiones para conservación por parte del concesionario y la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre?

Si, a la fecha se están realizando el control y supervisión a las concesiones para conservación, en forma articulada entre el concesionario y los servidores de la Dirección Ejecutiva de Administración y conservación de los Recursos Naturales (Área de Conservación y Servicios Ambientales).

2. ¿Los concesionarios se están capacitando para acreditarse como custodios forestales actualmente? Y ¿De qué manera la Autoridad Forestal está cumpliendo con esta obligación?

Se viene trabajando a través de la plataforma de capacitación al personal designado por el representante legal de las concesiones, con la finalidad de que puedan acceder a capacitar de manera virtual, y luego rendir su examen para

ser acreditado vía acto resolutivo y otorgarles su carnet que los identifica como tal, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la ARA y AMPA.

3. ¿Considera usted que el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario y la ARFFS afectan a las concesiones para conservación? ¿De qué manera?

Por parte del concesionario: La poca o nula acción de control y vigilancia deviene la degradación del bosque, usurpación de tierras del estado, asentamiento de personas. La limitada capacidad técnica, trae consigo una limitada gestión del área en administración como la no presentación de denuncia por delitos ambientales, no presentación de su DEMA, informes de ejecución anual y final fuera del plazo establecido. Y por parte de la entidad: No supervisar a concesiones donde exista conflicto social (identificación de los infractores y ser sancionados de acuerdo con la ley) así como poder atender las denuncias por infracciones forestales y/o delitos ambientales.

4. ¿Según el contrato con fines de conservación qué recomendaciones podría ofrecer para garantizar la conservación de nuestros bosques de San Martín?

Cumplir con las obligaciones contractuales de acuerdo con el reglamento para la gestión forestal. Articular acciones con la población aledaña, suscribir acuerdos de conservación con personas asentadas dentro de la concesión, suscribir convenios con las organizaciones sociales, fortalecer sus capacidades en gestión del área, inscribir los contratos para una seguridad jurídica, y revisar la normativa para la gestión forestal.

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son las obligaciones contractuales de concesiones con fines de conservación que se incumplen por la ARFFS y los concesionarios, en el Gobierno Regional de San Martín, 2017

5. ¿Considera usted que están cumpliendo con los plazos establecidos para notificar a los concesionarios por incumplimiento en la presentación de sus instrumentos de gestión?

El concesionario toma conocimiento del contrato al momento de suscribirlo, así como del plazo de entrega del instrumento de gestión (El plazo es de 06 meses a partir del día siguiente de la suscripción del contrato), la cual, es reforzado a través de su capacidad técnica quien brinda el apoyo técnico al concesionario. Asimismo, se informa mediante carta que el plazo está próximo a vencer y de no presentarlo incurriría en infracción administrativa.

6. ¿Considera que la Autoridad Forestal está cumpliendo con las obligaciones de brindar soporte en las acciones de control y vigilancia, así como atender a la solicitud de auxilio de los concesionarios ante cualquier amenaza o daño ambiental?

La ARFFS, si está cumpliendo con sus obligaciones, puesto que está realizando el reconocimiento de los custodios forestales de todas las concesiones, a quienes se les brinda el fortalecimiento y capacitaciones para realizar dicha labor.

7. ¿Considera usted, que los concesionarios conocen sus contratos con fines de conservación? ¿Existen concesionarios sancionados por incumplir lo establecido en los contratos del 2017 a la actualidad?

Si, el titular antes de suscribir el contrato es capacitado; también socios de la junta directiva revisan las cláusulas del contrato. Si, Por parte de la ARFFS: Se sancionó a 03 títulos habilitantes debido a que no presentaron su declaración de manejo en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Por parte de OSINFOR: Caducó a 01 título habilitante concesión para conservación denominado Huañipillo.

8. ¿Cuáles son las obligaciones que incumplen con mayor incidencia los concesionarios de San Martín? ¿Cuáles son las razones que considera usted, por lo que no cumplen con las mismas? ¿

Según al Contrato y Reglamento de infracciones y sanciones en materia forestal y de fauna silvestre, los titulares incurren en las siguientes infracciones: No establecer o no mantener los linderos, hitos u otras señales que permitan identificar el área del título habilitante. Permitir el ingreso de terceros al área del título habilitante para realizar actividades no autorizadas. No entregar o presentar información o documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera. Limitada capacidad técnica y organizacional, limitado o nulo uso de la tecnología para comunicarse.

Objetivo específico 2: Describir de qué forma se evidencia la afectación de las concesiones para conservación, en el Gobierno Regional de San Martín, 2017.

9. ¿De qué forma considera usted que se ven afectados las concesiones para conservación por el incumplimiento de obligaciones contractuales?

Se evidencia incumplimiento por parte de los concesionarios, no denuncian los hechos ante la fiscalía y no informan al OSINFOR.

10. ¿Considera usted que una forma de afectación a las concesiones para conservación es la deforestación?

Si, algunos concesionarios no cumplen con capacitar a su personal como custodios forestales y a la falta de ellos, los ilegales invaden y talan en las concesiones.

11. ¿De qué forma cree usted que se dejaría en indefensión o desprotegida una concesión?

Ninguna sanción administrativa de la ARFFS deja indefensa a una concesión, al contrario, ayuda a evitar que se reincidan en infracciones.

1. ¿Considera usted que una forma de afectación a las concesiones para conservación es la invasión en las áreas? ¿Qué acciones realiza la ARFFS al respecto?

Si, la ARFFS sanciona frente al incumplimiento con la finalidad de concientizarlos y evitar reiteradas infracciones.


DIRECCIÓN GENERAL
A.R.A.
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
A.R.A.

Abog. Ybet Clavo Zumba

ANEXO 11

Pantallazo de turnitin

The screenshot shows a Turnitin feedback studio interface. The main document area displays the following text:

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Incumplimiento de obligaciones contractuales y su afectación a las concesiones para conservación, Gobierno Regional de San Martín, 2017.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
Abogado

AUTORA:
Terrones Pisco, Diana Carolina (ORCID: 0000-0002-0452-9330)

ASESOR:

On the right side, a 'Resumen de coincidencias' (Summary of matches) panel shows a 12% similarity score. Below this, a list of matches is displayed:

Rank	Match	Source	Percentage
1	dataonline.gacotaypisc...	Fuente de internet	1 %
2	reportorio-ura-entrega	Fuente de internet	1 %
3	www.aerfor.gob.pe	Fuente de internet	1 %
4	www.regionsanmartin...	Fuente de internet	1 %
5	infobaseques.com	Fuente de internet	1 %
6	busquedas.alperuano.pe	Fuente de internet	1 %

At the bottom of the interface, a status bar indicates 'Página 1 de 34', 'Número de palabras: 2695', and 'Verán solo texto del informe'. The system tray shows the time as 09:54 on 18/12/2021.

ANEXO 12
VISTAS FOTOGRÁFICAS



Entrevista al Especialista Ambiental del Área de Conservación y Servicios Ambientales de la DEACRN



Entrevista a la Asesora Legal de las Direcciones Ejecutivas



Entrevista al Coordinador del Área de Conservación y Servicios Ambientales de la DEACRN